



ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO
DE CATASTRO

Contratación para el Proyecto
“Catastro de Clientes para Base de Datos Comercial”

1. Especificaciones Generales y Particulares

- 1.1. *Consideraciones Generales*
- 1.2. *Participantes y Registro Nacional de Proveedores*
- 1.3. *Condiciones e informaciones de las Ofertas*
 - 1.3.1. *Personas físicas*
 - 1.3.2. *Personas Jurídicas Nacionales*
 - 1.3.3. *Personas Jurídicas Extranjeras Miembros de un Consorcio*
- 1.4. *Derecho de EDESUR*
- 1.5. *Garantía de Fiel Cumplimiento*
- 1.6. *Forma de Pago*
- 1.7. *Política de Conflicto de Intereses.*
- 1.8. *Sistema de Contratación*
- 1.9. *Esquema de pago por productividad y calidad*
- 1.10. *Forma de Facturar*
- 1.11. *Vigencia de la Orden de Compra*
- 1.12. *Responsabilidades del Contratista y EDESUR*
 - 1.12.1. *Personal de Contratista.*
 - 1.12.2. *Plan de Administración de la Ética*
 - 1.12.3. *Otras Responsabilidades.*
 - 1.12.4. *Facultades de la Inspección de EDESUR*
- 1.13. *Retenciones*
- 1.14. *Paralización de los Trabajos por Voluntad DE EDESUR*
- 1.15. *Termino Anticipado del Contrato*
- 1.16. *Seguros*
- 1.17. *Costo de los Seguros*

2. Especificaciones Técnicas del Servicio de Catastro para Base de Datos Comercial.

- 2.1. *Definiciones*
- 2.2. *Trabajos a Realizar y Precios.*
 - 2.2.1. *Actividades propias del Catastro*
 - 2.2.2. *Requerimiento de Software*
 - 2.2.3. *Responsabilidades del Contratista.*
- 2.3. *Incentivo*
- 2.4. *Evaluación, Multas y Amonestaciones.*
 - 2.4.1. *Evaluación de Desempeño.*
 - 2.4.2. *Multas y Amonestaciones.*
 - 2.4.3. *Multas para el Servicio*

3. Anexos

1. Especificaciones Generales y Particulares

Objeto de la Propuesta.

EDESUR, por medio del presente documento llama a presentar ofertas para el servicio de “Catastro de Clientes para Base de Datos Comercial”, bajo la modalidad de prestación de los servicios completamente externalizados (Infraestructura + RRHH), dentro de su zona de concesión. Este servicio debe cumplir con todas las condiciones generales y particulares, con las especificaciones del servicio, además de todas las exigencias reglamentarias para el servicio ofertado.

1.1. Consideraciones Generales

- a) El servicio de catastro para base de datos comercial deberá ser desempeñados con recursos y materiales totalmente provistos por el contratista.

El Contrato Tendrá una vigencia de ocho (8) meses, contados desde la fecha de inicio de los trabajos.

- b) EDESUR en su permanente búsqueda de mejoras en la productividad y la calidad de los servicios incluidos en las presente Base de Contratación, podrá modificar en cualquier momento los procesos, y presentará al Contratista las modificaciones que deben ser introducidas, el cual se obliga a aceptarlas e incorporarlas a sus procesos.

Este Pliego de Condiciones constituye la base para la preparación de las ofertas de los interesados en participar en el presente proceso de contratación. Si el Oferente omite suministrar parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente a lo requerido por EDESUR, su oferta será rechazada de forma inmediata y sin necesidad de ofrecer motivaciones adicionales.

1.2. Participantes y Registro Nacional de Proveedores

Los interesados en presentar ofertas para la contratación objeto de esta contratación deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, o presentar su solicitud de inscripción conjuntamente con su oferta.

Las ofertas no deberán tener modificaciones, omisiones ni adiciones, a menos que tales correcciones estén firmadas por la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

Una vez recibidas las Ofertas por EDESUR, los Oferentes no podrán retirarlas. Luego de ser abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos, en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

1.3. Condiciones e informaciones de las Ofertas Técnicas

1.3.1. Personas físicas

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del oferente.
- b) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado o su solicitud de inscripción.
- c) Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción.
- d) Certificación de Colegiatura, si procede.
- e) Declaración Jurada donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- f) Declaración Jurada donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- g) Documento que sustente la calidad de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta, garantizando que está(n) facultada(s) para ello y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria para el Oferente durante todo el período de su validez.

1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales Técnicas

- a) Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- b) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa.
- c) Copia del Registro Mercantil vigente.

- d) Copia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado o su solicitud de inscripción.
- e) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- f) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- g) Lista de la composición accionaria actualizada, debidamente registrada, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- h) Acta del Consejo de Directores o del Órgano Competente en la que conste la autorización y la calidad del representante legal de la empresa, garantizando que está facultado para participar en la contratación y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria para el Oferente durante todo el período de su validez.
- i) Acta de Delegación de Poderes a favor de una persona distinta del Representante Legal de la empresa, si procede.
- j) Declaración Jurada y Notariada en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley No. 340-06 y de que no mantienen vinculación laboral, contractual o de negocios con las empresas eléctricas estatales o se encuentren relacionados por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los funcionarios, miembros del Consejo de Administración o personal de la entidad contratante que esté vinculado al presente proceso contratación descrito en los presentes pliegos de condiciones.
- k) Declaración Jurada y Notariada donde manifieste que no tiene conflictos judiciales o litis pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, o las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra o de liquidación.
- l) Declaración Jurada y Notariada que no están embargados, no poseen reclamaciones pendientes o conflictos judiciales durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.

- m) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- n) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones laborales.
- o) Estados Financieros del último período fiscal, certificado por un Contador Público Autorizado, cuando la empresa tenga más de un año de constituida.
- p) Copia de la ultima factura de energía eléctrica pagada.

1.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras Miembros de un Consorcio

- a) Copia de los documentos Corporativos de la persona jurídica Extranjera.
- b) Declaración del domicilio establecido en el país.
- c) Documentos de acreditación de sus representantes.
- d) Certificación de “Good Standing” emitido por el órgano competente de país de origen.

Estos documentos deberán ser legalizados en el Consulado de la República Dominicana del país de origen de la empresa extranjera. En caso de estar emitidos en un idioma diferente al español, deberá aportarse la correspondiente traducción legal, así como también todos los documentos presentados y requeridos en este proceso.

Los oferentes deberán ajustar sus propuestas a lo requerido en este Pliego de Condiciones y los formularios solicitados deberán ser llenados completamente.

Todos los derechos, impuestos y otros recaudos pagaderos por el (los) Contratista (s) en virtud del Contrato deberán ser incluidos en la oferta económica presentado por el oferente.

1.4. Derecho de EDESUR

EDESUR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, en base a criterios de conveniencia, así como el derecho a anular el proceso de contratación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la fecha de adjudicación, por medio de resolución, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificados; sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el (los) Oferente(s) afectado(s) por esta decisión, lo que es expresamente aceptado por los Oferentes, sin reserva alguna, desde el momento en que presenten ofertas en la presente contratación.

1.5. Garantía de Fiel Cumplimiento

Régimen de retenciones mensuales de un 10% del monto afecto a pago, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

1.6. Forma de Pago

El Contratista deberá confeccionar la facturación por los servicios prestados de acuerdo a lo detallado en la cláusula forma de facturar contenida en este pliego.

En caso de errores en las facturaciones, el Contratista deberá emitir Notas de Crédito o Débito, según corresponda, en forma inmediata.

De los Estados de Pagos mensuales se deducirán los montos que por concepto de multas el Contratista deba pagar a EDESUR, según procedimiento establecido en el anexo D.

Los pagos se efectuarán dentro de los 45 días de la fecha de presentación de la factura en la sección cuentas por pagar de EDESUR del área de Finanzas, en los días determinados por esta sección.

1.7. Política de Conflicto de Intereses.

Con el objeto de evitar situaciones no deseadas en las que pueda estar involucrado el Contratista o un trabajador de éste, se desea manifestar y reiterar las prohibiciones que tienen el Contratista y su personal, en relación a su actividad con EDESUR, o en otras que puedan afectar a ésta.

Las siguientes actividades no deben ser realizadas por el Contratista ni por sus trabajadores:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con EDESUR, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Contratista.
- b) Utilizar oficinas, útiles de escritorio, instrumentos, herramientas, máquinas de oficina, computadoras, teléfonos, fotocopias y otros recursos para beneficio propio o de terceros, con el objeto de obtener algún lucro de ellos o usarlos en fines diferentes para los cuales EDESUR ha destinado y autorizado su uso.
- c) Influir en negociaciones que EDESUR realice para la adquisición de bienes o servicios, suministrados por proveedores u otros Contratistas, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.
- d) En oportunidades que EDESUR esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Contratista tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito al Área de Administración.
- e) Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de EDESUR.
- f) Ni el Contratista ni su personal podrán utilizar el tiempo de horas de trabajo para actividades ajenas a las que EDESUR los ha destinado. No podrán, por tanto, atender clientes particulares, comerciar en los lugares de trabajo con mercadería de cualquier tipo y en general ocuparse, dentro de su jornada, de asuntos de cualquier especie que no diga relación con la función para la que han sido contratados.
- g) Hacer reprogramaciones de pago de deudas de consumo eléctrico, fuera de los Procedimientos establecidos por EDESUR.

- h) Ni el Contratista ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.
- i) Desviar trabajos que EDESUR otorga como servicios a clientes, solicitados por éstos, para que sean realizados por terceros o bien por el propio Contratista o trabajador.

Toda duda con relación a la aplicación de esta política, debe ser canalizada a través del Área de Administración.

La presente política no restringe el legítimo derecho de cualquier Contratista o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de EDESUR.

Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de EDESUR o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Contratistas y empleados.

1.8. Sistema de Contratación

El Anexo H contiene los suministros por zona, el contratista debe hacer tres ofertas de precios las cuales serán por zona definida, más una tercera por ambas zonas, esta oferta debe ser presentada en el anexo A.

Los servicios a ser provistos por el contratista serán pagados en base a los precios ofertados en el anexo A.

Para presentar la oferta, el contratista utilizará formulario de presentación que aparece como anexo A, donde el precio corresponderá a valores unitarios por punto catastrado, entendiéndose por estos todos los puntos proporcionados por EDESUR, más los que sean detectados en terreno que tengan conexión eléctrica.

Finalmente, cabe aclarar que los valores ofertados deben incluir el ITBIS.

1.9. Esquema de pago por productividad y calidad

EDESUR solo reconoce el pago por catastro cada punto de conexión eléctrica correctamente realizado.

1.10. Forma de Facturar

La forma de pago será mensual en base al grado de avance que el contratista tenga al término de cada mes.

La cubicación debidamente conformada, imputada, valorizada y firmada por el contratista, será presentada a EDESUR, juntamente con la factura pre impreso respectivo y demás documentos que conforman la cubicación de los trabajos ejecutados. EDESUR a partir de la documentación entregada dispondrá de un plazo de siete días (7) para presentar observaciones para posteriormente remitir al pago correspondiente e ingresarla en la sección cuentas por pagar de EDESUR. Queda expresamente establecido que la factura emitida por el contratista debe contener el monto correspondiente al ITBIS, debidamente discriminado.

La cubicación se presentará con los siguientes elementos:

1. Carta de solicitud de pago del Contratista.
2. Factura, debidamente completada según requisito de EDESUR.
3. Resumen de Trabajos ejecutados debidamente valorizado en formato contenido en el ejemplo del Anexo F.
4. Copia de la orden de compra emitida por el área de Abastecimiento.
5. CD con información digital de los trabajos realizados

Nota: La cubicación física debe ser entregada con todos sus anexos en formato digital en un CD.

Cada factura deberá acompañarse de un detalle, indicando la fecha, la cantidad de cada actividad realizada, los valores unitarios, los valores netos, ITBIS y el valor total. También deberá adjuntar certificados emitidos por AFPs, Seguridad Social, que acrediten que no mantienen deudas con dichas instituciones y Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite el cumplimiento íntegro de las Leyes sociales, como la no-existencia de multas o juicios en trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, EDESUR podrán solicitar un detalle de sueldos e imposiciones y cualquier otro documento que considere de interés.

1.11. Vigencia de la Orden de Compra

Tendrá una vigencia de ocho (8) meses, contados desde la fecha de inicio de los trabajos. EDESUR podrá a su solo juicio prorrogarlo a contar de su vencimiento por periodo de dos (2) meses, dando aviso en tal sentido al CONTRATISTA por medio de un documento escrito enviado, por lo menos con un (1) mes de anticipación al término del período inicial o al de cualquiera de sus prorrogas.

En tal caso se dará por válida la prórroga si dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados desde el envío de la carta, el Contratista no expresare por escrito su voluntad en contrario.

1.12. Responsabilidades del Contratista y EDESUR

1.12.1. Personal de Contratista.

a) El Contratista podrá contar con la estructura de personal que estime necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Contratación, cumpliendo siempre con lo establecido en la Ley de Subcontratación.

b) El Contratista a costo propio entregará a todo su personal una identificación, la cual es de uso obligatorio para la identificación con los clientes. Para esto el Contratista deberá entregar, dentro de los 10 días corridos de adjudicarse la Contratación, lo siguiente:

- Lista de trabajadores. (Ver Anexo B)
- Contratos de Trabajo con las personas.
- Certificado de antecedentes para asuntos especiales con un máximo de 30 días de antigüedad.
- Certificado de Imposiciones.
- Fotografía color tamaño carné (Digital).
- Certificado de Antecedentes Comerciales.
- Prueba de antidopaje.

c) Toda modificación de la información anterior (Contratos de Trabajo, retiros, etc.), deberá comunicarse inmediatamente al Administrador del Catastro de EDESUR.

d) No podrán ingresar a prestar servicios funcionarios nuevos que no estén debidamente contratados y autorizados por el Área de Administración de EDESUR.

f) Si uno o todos los trabajadores dejaren de ser dependientes del Contratista, éste será responsable de informar inmediatamente al Área de Administración de EDESUR entregando fotocopia del Finiquito de trabajo.

g) La presentación personal debe ser cuidadosa, incluyendo la mantención del vestuario limpio, ordenado y en buen estado, estar bien afeitado y pelo ordenado.

- a) Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá mantener una calidad de servicio acorde con los estándares establecidos por EDESUR que se especifican más adelante en cada uno de los servicios prestados por el Contratista.
- b) EDESUR hará auditorías en terreno sobre los datos levantados, cuyos resultados podrán arrojar que el contratista deba repetir parcial o totalmente el levantamiento sin costo adicional.

1.12.2. Plan de Administración de la Ética

El desarrollo de una cultura de valores éticos es una preocupación fundamental de EDESUR. Esta cultura va más allá de la promoción de nuestros valores éticos a lo interno, extendiéndose al campo de nuestras relaciones con nuestros colaboradores, clientes y todo nuestro entorno.

EDESUR ha desarrollado un Plan de Administración de la Ética que contempla una serie de fases programáticas. Se espera que en concomitancia a éste plan interno, nuestros colaboradores pongan en funcionamiento sus propios planes de administración de la ética guiados por líneas estratégicas generales compatibles con las de nuestra empresa y con nuestros Valores. Es imperativo que la empresa oferente enfatice en los objetivos de su plan de ética la consecución de una cultura de valores donde se dé primer orden a los valores de Seguridad e Integridad, y a los temas de trabajo seguro, cumplimiento de la ley, trato justo, conflictos de interés, faltas de probidad, pérdidas de materiales y equipos, sensibilidad al hurto de energía, la atención al cliente y la eficiencia en las labores de sus colaboradores.

1.12.3. Otras Responsabilidades.

- a) El Contratista será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

- b) Cada vez que EDESUR modifique algún procedimiento comercial o de trabajo, deberá informar y enviar una nueva copia del nuevo procedimiento al Contratista, sin perjuicio de esto, el Contratista podrá obtener los procedimientos actualizados, de la página interna.
- c) No existirá vinculación entre el personal del Contratista y EDESUR.
- d) EDESUR no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir el Contratista, y/o su personal a causa o con ocasión de los trabajos y no tendrá obligación alguna por remuneraciones, cotizaciones previsionales u otras obligaciones laborales.
- e) No constituirá motivo justificado de incumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el contrato, el que EDESUR le solicite al Contratista el reemplazo de cualquiera de sus trabajadores cuando estos no cumplan con los requisitos señalados o cometan alguna falta grave.
- f) El Contratista se obliga a exhibir a EDESUR en el momento en que lo soliciten, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos y su cumplimiento respecto a ellas, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o la que más adelante entre en vigor, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- g) EDESUR podrá retener los pagos a efectuar, total o parcialmente, cuando el Contratista no hubiere cumplido con sus pagos laborales o previsionales, acreditación de traspaso de incentivos a sus trabajadores, multas pendientes de pago, cualquier incumplimiento a las presentes bases de contratación, contrato de Servicios o a cualquier instrucción complementaria emitida por EDESUR. EDESUR, se reserva expresamente el derecho a ser informada sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de sus trabajadores, o de los trabajadores de sus subcontratistas. Igualmente, EDESUR se reserva el derecho de retener los pagos de las facturaciones en proceso o futuras con el objeto de regularizar la situación ante el organismo competente.
- h) Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses y se podrá pagar a los trabajadores e Instituciones pertinentes, a nombre del Contratista.
- i) El Contratista deberá proveer todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos, el que deberá ser calificado e idóneo.

j) EDESUR tendrá derecho a objetar, por motivo fundado, al personal que el Contratista asigne para la prestación de los servicios materia de esta contratación y, en tal caso, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este procedimiento se aplicará también para las nuevas contrataciones que, por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo, realice el Contratista.

k) Al personal que el Contratista asigne para la prestación de los servicios materia de esta contratación y, en tal caso, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su adecuado reemplazo. Este procedimiento se aplicará también para las nuevas contrataciones que, por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo, realice el Contratista.

l) El Contratista deberá contar con un coordinador general del contrato, siendo un profesional con a lo menos 3 años de estudios relacionados y/o una experiencia demostrable en cargos similares.

m) El Contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie de parte de EDESUR por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, equipos y otros, por cualquier causa. En el evento de producirse daños a bienes de EDESUR, de sus clientes o terceros por actos u omisiones del personal del Contratista, EDESUR podrá hacer efectiva la responsabilidad del Contratista, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños declarados.

n) El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a las personas y a la propiedad. Deberán aplicar y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que sean necesarios para salvaguardar al público, al personal propio o de terceros.

o) Será de exclusiva responsabilidad del Contratista respectivo los perjuicios y daños que cause su personal a instalaciones o personal de EDESUR o a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, quedando por tanto claramente establecido que tal responsabilidad no afecta de ningún modo a EDESUR.

Todo accidente que ocurra en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, será de exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista, debiendo éste pagar las prestaciones a que fueren obligados judicial o extrajudicialmente, él o EDESUR, como así mismo los gastos y honorarios por la defensa correspondiente.

1.12.4. Facultades de la Inspección de EDESUR

La Inspección de EDESUR a través del Coordinador o Supervisor designado para tales fines, tendrá la facultad de vigilar y supervisar que todos los aspectos de los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado por las partes, sin que ello implique limitar la responsabilidad del Contratista en el estricto cumplimiento del Contrato.

La inspección de EDESUR podrá ejecutar revisión de todo el personal contratado cuando considere apropiado sin previo aviso a la compañía Contratista, además EDESUR se reserva el derecho de solicitar el retiro o suspensión de cualquier persona que forme parte del personal contratista.

1.13. Retenciones

El presente Contrato está de acuerdo a lo establecido en la Ley 14700 y su Reglamento, con relación a las Retenciones del Impuesto sobre la Renta.

En cada estado de pago EDESUR procederá a retener un 10% del pago, como garantía de cumplimiento de contrato. Este monto será devuelto con su recepción final.

1.14. Paralización de los Trabajos por Voluntad DE EDESUR

Si por problemas o necesidades de EDESUR, hubiere que paralizar temporal o definitivamente los trabajos, la Inspección dará aviso de inmediato al Contratista y EDESUR reconocerá pagando la parte ejecutada hasta la fecha del aviso.

1.15. Terminación Anticipada del Contrato

El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones del Contrato dará derecho a EDESUR, a poner término de inmediato a éste, sin derecho a indemnización para el Contratista y a exigir el pago de indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados con cargo a los valores que se adeuden al Contratista y/o garantía que obren en poder de EDESUR.

1.16. Seguros

Los seguros por accidentes de trabajo correspondientes al personal que efectúe los trabajos estarán exclusivamente a cargo del Contratista, sin costo alguno para EDESUR.

En consecuencia EDESUR, figurará en todos los casos como coasegurador y no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que aquellos o éstos acontezcan.

1.17. Costo de los Seguros

El costo de todos los seguros que el Contratista deba tomar como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán incluidos dentro de los precios ofertados, no correspondiendo a EDESUR pago adicional alguno

2. Especificaciones Técnicas del Servicio de Catastro para Base de Datos Comercial.

2.1. Definiciones

- a) **Empalme**
Conjunto de elementos y equipos que conectan la instalación o sistema del cliente a la red de distribución.

- b) **Número de Cliente (NIC)**
Identificador único asignado por LA EMPRESA a cada cliente que contrata el servicio. Está compuesto de siete caracteres (pudiendo cambiar esto en el futuro) y se asigna con la creación del cliente, permaneciendo inalterable durante la existencia de él.

- c) **Número de Suministro (NIS)**
Identificador único asignado por LA EMPRESA a cada suministro. Está compuesto de siete caracteres (pudiendo cambiar esto en el futuro) y se asigna con la creación del punto donde se realiza el suministro, permaneciendo inalterable durante la existencia de él.

2.2. Trabajos a Realizar y Precios.

2.2.1. Actividades propias del Catastro

El Contratista de Servicios presentará su oferta considerando que su trabajo consiste en:

Realización de levantamiento de terreno recopilando datos comerciales y técnicos de cada punto de conexión eléctrica, con el fin de actualización de la base de datos comercial.

Para lo existente en la base de datos la distribuidora proporcionará un detalle de datos básicos de cada suministro, nombre de cliente, dirección, número de medidor, entre otros, que permitan asociar correctamente el NIS en terreno, de forma tal de ligar correctamente los datos relevados.

Los datos a obtener en terreno para cada suministro son los presentados en el formulario del Anexo G "Ficha de Inspección de Servicio", donde los campos sombreados son los datos a proporcionar por la distribuidora (referenciales), mientras que el resto son los requeridos en este servicio.

Los datos a obtener en terreno para aquellas conexiones eléctricas detectadas en terreno, no informadas por EDESUR, deben ser presentados en el formulario del anexo I "Ficha exclusiva para servicio nuevo" completando como mínimo los datos de la finca y del cliente .

Se considerará como necesario que el trabajo en terreno sea realizado con equipos móviles de captura, de tal manera que cuenten con validadores y controles propios respecto a la información que se ingresa.

No obstante lo anterior, el contratista deberá en todo momento asegurar la calidad y perfecta concordancia en los datos que se está relevando, para ello antes del inicio de los trabajos presentará un plan y metodología de trabajo a realizar para ser aprobado por EDESUR, el cual pasará a ser parte integral del contrato puntualizando especialmente los controles en terreno y en oficina en la conformación de la base de datos. Este programa podrá variar adecuando de mejor manera a las condiciones de terreno u optimizaciones que procedan en el desarrollo de los mismos, no obstante su implementación deberá ser aprobada previamente por EDESUR.

Para la realización de este trabajo EDESUR ha considerado la segregación de su zona de concesión en dos partes (zonas 1 y 2), ver anexo H, por lo cual el proponente deberá contemplar en su propuesta (formulario Anexo A) la realización del servicio en cualquiera de las dos zonas, presentando su oferta para cada una y por ambas en su conjunto.

LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicar las zonas por separado o en su conjunto, según su conveniencia.

Los precios ofertados deben ser valores netos y deberán incluir todos los costos directos e indirectos y los impuestos legales vigentes, en que deba incurrir el Proponente para la correcta, completa y oportuna prestación del servicio.

2.2.2. Requerimiento de Software

Características generales de los requerimientos de software que debe cumplir el proveedor que sea seleccionado para realizar el catastro.

a) Entrega de información al Proveedor de Catastro

La entrega de información desde la BD Clientes al proveedor de Catastro, será realizado por T&S en el siguiente formato:

- 1) Archivo de texto plano con separación de TAB

- 2) BD Oracle con las tablas necesarias

Los datos a ser entregados, serán definidos con la empresa que sea seleccionada para realizar el Catastro, en una reunión de trabajo conjunto entre T&S y personal capacitado del proveedor de Catastro.

Los datos se dispondrán para el proveedor que realice el Catastro, en un medio magnético independiente, en el formato indicado anteriormente o en el acordado en la reunión de trabajo entre ellos y T&S.

b) Entrega de información del Proveedor de Catastro a EDESUR

Está definido que existirán dos tipos de eventos que podrían ser encontrados en terreno:

- 1) Servicio Existente

- 2) Servicio Nuevo

Cada uno de ellos tendrá un tratamiento distinto, desde el punto de vista operativo, y para realizar esta tarea, el proveedor de Catastro dispondrá de la información separada en las dos categorías antes indicadas.

La separación será reflejada en repositorios y archivos que contendrán la información levantada en los formularios declarados anteriormente.

El proveedor de Catastro dispondrá para EDESUR de un mecanismo de consulta rápido, que permita realizar validaciones de los datos catastrados versus los datos entregados por EDESUR, de tal manera de seleccionar muestras aleatorias para verificar en terreno. El proveedor de Catastro, deberá tener desarrollo para las siguientes aplicaciones:

- 1) Software para los equipos móviles propios utilizados en terreno

- 2) Software para manejar los datos capturados

- a. Los bloques de catastro serán separados por fecha, con la siguiente nomenclatura:

- i. CBDC_SE_añosmesdia.formato_acordado(Servicios Existentes)

ii. CBDC_NS_año mes día.formato_acordado (Nuevos Servicios)

- 3) Software para manejar los datos registrados para auditoría, y debe considerarse a lo menos lo siguiente:
 - a. Manejo de archivos de catastro por separado
 - b. Selección de registros aleatorios por archivo separado
 - c. Selección de registros aleatorios uniendo la totalidad de archivos de catastro
 - d. Capacidad para ingresar los datos auditados y emitir informes comparativos, para determinar necesidad de re-catastrar la muestra o la totalidad del catastro realizado en el periodo revisado.
- 4) El manejo de datos que debe realizar la herramienta de catastro, deberá manejar y mostrar los datos entregados por EDESUR, los datos catastrados en terreno, y los datos verificados por el proceso de auditoría realizado por EDESUR.
- 5) La herramienta de software deberá ser capaz de realizar operaciones necesarias para administrar y gestionar los datos entregados por EDESUR versus los datos catastrados.
- 6) La herramienta de software será desarrollada por el proveedor del Catastro, y la propiedad sobre los fuentes será de EDESUR.
- 7) El proveedor del Catastro deberá comprometerse a guardar la confidencialidad y seguridad de la información, tanto para los datos entregados por EDESUR, como para los datos catastrados por el proveedor, así como también, para las herramientas de software que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el proceso de Catastro.
- 8) El proceso de Catastro NO PODRÁ iniciarse, sin contar con las herramientas de software necesarias para el manejo de los datos catastrados o entregados por EDESUR.

9) La geo-referenciación será obligatoria incorporarla en cada registro de catastro.

Las descripciones indicadas anteriormente con respecto del software y formatos, son las necesidades básicas, las que pueden ser ampliadas a petición de EDESUR o a proposición del proveedor del Catastro.

Toda herramienta de software y datos capturados o registrados, son de propiedad de EDESUR, y al final del proceso, deben ser entregados a EDESUR, como dueño.

El código fuente de las herramientas desarrolladas, debe ser entregado en formato impreso y digital a EDESUR, debidamente documentado.

2.2.3. Responsabilidades del Contratista.

LA EMPRESA prestadora del servicio será responsable de los siguientes aspectos:

- a) El Supervisor o Coordinador designado por el CONTRATISTA realizará periódicamente, en un principio una vez a la semana, reuniones de trabajo con el representante designado por LA EMPRESA a efectos de realizar análisis de la metodología de trabajo y avance del catastro con objeto de determinar:
 - Si el personal de terreno mantiene un nivel de comunicación adecuado con los clientes, trato respetuoso.
 - Si se están cumpliendo los niveles de servicio acordados.
- b) De los resultados obtenidos podrán derivarse acciones correctivas, que se establecerán de mutuo acuerdo y en minuta con plazos.
- c) El Contratista deberá proporcionar todos los materiales básicos necesarios para realizar el Servicio, así como los equipos incluyendo los que utilizará EDESUR con el Software desarrollado por el contratista a fines de ser utilizados para las auditorías en terreno del trabajo realizado por el contratista.
- d) El Contratista deberá proporcionar en un plazo máximo de 5 días hábiles, toda la información que le sea solicitada por la Inspección y/o Supervisión en relación con el desarrollo de los trabajos, y mantener los registros necesarios. Se establece que los datos e información a ser requerida, se referirán exclusivamente a la que es posible obtener de su trabajo habitual y/o contacto con los clientes.

- e) La calidad del servicio encomendado al Contratista será una exigencia fundamental, estableciéndose un sistema de multas por errores o incumplimiento de las tareas.
- f) El servicio deberá realizarse de acuerdo con las Normas y Procedimientos establecidos en las presentes Bases, los que el contratista declara conocer y se compromete a acatar, haciéndose responsable de su cumplimiento.
- g) La EMPRESA podrá, por razones justificadas, informar al Contratista aquellos casos de trabajadores que no cumplan con las normas mínimas de buen trato con el público o negligencia funcionaria, en cuyo caso el Contratista deberá administrar las correcciones y reemplazos que procedan en un periodo máximo de 10 días.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA se reserva el derecho de rechazar sin expresión de causa a cualquiera de los trabajadores del CONTRATISTA, que no cumplan con el perfil del servicio definido en Las Presentes de Bases de Contratación.
- i) El contratista debe poner a disposición de Edesur la información capturada del terreno diariamente al final de la jornada de trabajo

2.3. Incentivo

El contratista recibirá el doble del pago que se le efectuará por punto catastrado correctamente en los casos de levantamiento de datos de nuevos suministros para lo cual se le entregará una planilla diferente. Este pago está sujeto a la comprobación que haga Edesur de la veracidad de la información.

2.4. Evaluación, Multas y Amonestaciones.

2.4.1. Evaluación de Desempeño.

El servicio prestado por el Contratista será evaluado periódicamente por EDESUR, de acuerdo a las pautas que se entregarán semestralmente al Proponente seleccionado. En anexo F se presenta el informe estándar de evaluación.

EDESUR nombrará a las personas responsables de evaluar la gestión y los trabajos realizados por los Contratistas en el período.

Se completará una Planilla de Evaluación por cada contratista, valorando su comportamiento durante el período considerado.

Como resultado de este Sistema de Evaluación, se obtiene una información detallada y cuantificada del comportamiento del Contratista.

Esta información servirá para:

- Realimentar la base de datos de Evaluación de Contratistas.
- Reforzar los aspectos que se encuentren débiles para mejorar el nivel del Contratista.
- Entregar antecedentes para la cesación del contrato cuando amerite.

2.4.2. Multas y Amonestaciones.

- a) La calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que respecta a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, estableciéndose un sistema de multas por anomalías detectadas, las que deberán servir de incentivo para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento y calidad de servicio.
- b) Los registros resultantes de los trabajos ejecutados por el Contratista, son de propiedad exclusiva de EDESUR, y por lo tanto los originales deberán permanecer en las Oficinas correspondientes.
- c) EDESUR mantendrá un sistema de control de la tarea a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir. EDESUR podrá solicitar al Contratista los antecedentes de cada una de las irregularidades detectadas.
- d) Las amonestaciones verbales o escritas, las multas y las suspensiones parciales, serán aplicadas por EDESUR.
- e) El monto total que corresponda aplicar al Contratista por concepto de multas por situaciones acontecidas o detectadas en cada período de un mes, no podrá exceder del 10% de la facturación total generada por todos los servicios que haya prestado el Contratista.

2.4.3. Multas para el Servicio

Se cursarán las multas utilizando el procedimiento detallado en anexo D, y se aplicarán según lo siguiente:

- a) Se aplicará una multa de RD\$10,000.00 y una carta de amonestación a la empresa contratista por:
 - Trato inapropiado hacia un cliente, que genere un reclamo justificado hacia EDESUR.
 - Realizar trabajo sin la correspondiente identificación (carnet).
- b) Se aplicará una multa del 5% de la factura mensual del contratista y se evaluará la terminación del contrato, en caso de que se detecte personal contratista laborando cuando EDESUR ha solicitado su separación.
- c) Se aplicará una multa de RD\$500.00 por punto de catastro errónea, detectada por inspecciones propias de EDESUR o inconsistencia de cruces de información.

3. Anexos

Anexo A: **Presentación de oferta económica.**

Anexo B: **Nomina del personal contratista.**

Anexo F: **Planilla Control Orden De Compra.**

Anexo G: **Ficha Inspección de Servicio.**

Anexo H: **Conformación de zonas geográficas**

Anexo I: **Ficha exclusiva Servicio Nuevo**